



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	2021-00351
Decisión	Incorpora no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora notificación por aviso enviada a la demandada **Sandra María Paniagua Ríos**, en la dirección informada y con resultado positivo, la cual no será tenida en cuenta ya que la demandada se encuentra notificada desde el 13 de septiembre de 2021.

Una vez revisado el expediente se percata que, la medida de embargo decretada no se encuentra perfeccionada, motivo por el cual no es posible continuar con la etapa procesal subsiguiente y conforme a la respuesta emitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur**, en la cual indicó que en el folio de matrícula se encuentra inscrita otra medida de embargo con las mismas partes procesales, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, informe al Despacho si el proceso que cursa en el **Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín** se terminó o continua vigente, así mismo, para que gestione el levantamiento de las medidas e inscriba la decretada en el presente proceso, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16aef0f590a0b14d8e18f5aae8d4895ba0e36085bc4250a029f7575b0af00056**
Documento generado en 22/06/2022 09:25:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**